

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Peñasquitos, con una superficie aproximada de 480-00-00 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS PEÑASQUITOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59202, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1533, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS PEÑASQUITOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 480-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE QUIJADA ENCINAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCA QUIJADA ENCINAS
AL SUR: EJIDO TACUPETO
AL ESTE: PEDRO AVILES ACUÑA
AL OESTE: BENJAMIN FLORES TINEO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de agosto de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono 2 de Terreno Baldío, con una superficie aproximada de 992-02-14.1437 hectáreas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POLIGONO 2 DE TERRENO BALDIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 31733, de fecha 11 de junio de 2009, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número ORG/000292/DE.Q.ROO/002838, de fecha 11 de junio de 2009, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POLIGONO 2 DE TERRENO BALDIO", con una superficie aproximada de 992-02-14.1437 hectáreas, ubicado en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por la Comisión Nacional de Aéreas Naturales Protegidas; el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LAGUNA YALAHAU
AL SUR: TERRENO BALDIO
AL ESTE: POLIGONO 4 DE TERRENO BALDIO O NACIONAL Y POLIGONO 1 DE TERRENO NACIONAL
AL OESTE: EL EJIDO CHIQUILA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local "DIARIO DE QUINTANA ROO", así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas, así como en las oficinas del Catastro Municipal y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Héroes de Chapultepec número 148 entre 16 de Septiembre e Hidalgo, de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 16 de junio de 2009.- El Perito Deslindador, **José Luis Aguirre Vázquez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono 3 de Terreno Baldío, con una superficie aproximada de 3'301-37-24.762 hectáreas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POLIGONO 3 DE TERRENO BALDIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 31733, de fecha 11 de junio de 2009, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio ORG/000297/DE.Q.ROO/002843, de fecha 11 de junio de 2009, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POLIGONO 3 DE TERRENO BALDIO", con una superficie aproximada de 3'301-37-24.762 hectáreas, ubicado en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas; el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EL EJIDO HOLBOX
AL SUR: LAGUNA YALAHAU Y EJIDO ISLA MUJERES
AL ESTE: EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Y SABANA SAL SI PUEDES
AL OESTE: LAGUNA YALAHAU

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local "DIARIO DE QUINTANA ROO", así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas, así como en las oficinas del Catastro Municipal y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Héroes de Chapultepec número 148 entre 16 de Septiembre e Hidalgo, de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 16 de junio de 2009.- El Perito Deslindador, **Alfredo Aquino Ruiz**.- Rúbrica.